



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. FAX (54) (387) 4255458

SALTA, 13 DIC 2017

RES. H Nº

1877/17

Expte. Nº 5221/17

VISTO:

La denuncia que tomó estado público sobre abuso de autoridad y suministro indebido de sustancias medicinales por parte de miembros del sistema penitenciario provincial, contra María Fernanda Yapura, quien se encuentra privada de su libertad en la Unidad Carcelaria Nº 4 de la ciudad de Salta;

CONSIDERANDO:

QUE para sociedades democráticas como las nuestras, resulta inadmisibles toda acción u omisión que conculque los Derechos Humanos;

QUE el Estado Nacional argentino se ha comprometido a respetar las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Mandela), que prescribe: *"Todos los reclusos serán tratados con el respeto que merecen su dignidad y valor intrínsecos en cuanto seres humanos. Ningún recluso será sometido a tortura ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, contra los cuales se habrá de proteger a todos los reclusos, y no podrá invocarse ninguna circunstancia como justificación en contrario. Se velará en todo momento por la seguridad de los reclusos, el personal, los proveedores de servicios y los visitantes;"*

QUE la Facultad de Humanidades en conjunto con la Asociación Pensamiento Penal y la Procuración Penitenciaria de la Nación llevaron a cabo durante el corriente año las actividades académicas basadas en el análisis de las experiencias de los programas "Concordia", "Marcos de Paz" y "Probemos hablando", que han demostrado la importancia del diálogo y otras formas colaborativas para el abordaje de los conflictos carcelarios; en las que participaron miembros del Servicio Penitenciario Provincial que manifestaron su compromiso con estas estrategias de tratamiento del conflicto, alentando su implementación en la Provincia de Salta;

QUE la Facultad de Humanidades sostiene un enorme esfuerzo por facilitar el acceso al derecho a la Educación Superior a las personas privadas de su libertad, respondiendo a las demandas exigibles a todas las instituciones que constituyen la trama de acciones sociales tendientes a garantizar los derechos de las personas;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
RESUELVE**





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. FAX (54) (387) 4255458

RES. H Nº **1877/17**

ARTÍCULO 1º.- MANIFESTAR la profunda preocupación por los hechos denunciados, en tanto conllevan malos tratos, abuso de autoridad y uso indebido de medicamentos sobre una persona privada de libertad, que se encuentra alojada Unidad Carcelaria Nº 4.

ARTÍCULO 2º.- EXIGIR la inmediata puesta en funcionamiento del Sistema Provincial de Prevención de Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes creado por ley provincial Nº 8.024.

ARTÍCULO 3º SOLICITAR al Consejo Superior que se exprese en igual sentido.

ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE al Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, Ministerio de Seguridad, Ministerio de Salud Pública, al Sr. Gobernador de la Provincia de Salta, Escuelas y Departamento de Lenguas de la Facultad, CUEH y publíquese en el Boletín Oficial.

STELLA MARIS MIMESSI
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Facultad de Humanidades - UNSa



Jr. ANGEL ALEJANDRO RUIDREJO
DECANO
Facultad Humanidades - UNSa